

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cultura y Ciudadanía

Extracto núm. 211434 de la resolución de Presidencia núm. 2875/2026, de 7 de mayo de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras específicas y convocatoria de subvenciones del Servicio de Ciudadanía del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a las entidades locales de la provincia de Sevilla, correspondientes al programa de «Dinamización y fomento de valores ciudadanos» ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 904754.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904754>

Primero: *Beneficiarios.*

Los ayuntamientos de municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla.

Segundo: *Finalidad.*

Ofrecer a los municipios con población igual o inferior a 20.000 habitantes y a las Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla apoyo técnico y financiero para la realización de proyectos que contribuyan a la formación integral y al fomento de valores ciudadanos en la infancia de 3 a 12 años así como a la participación de personas adultas en la dinamización social y cultural del municipio.

Tercero: *Bases Reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por la Resolución n.º 2875/2026, de 7 de mayo de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras específicas y convocatoria de subvenciones del Servicio de Ciudadanía del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a Ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla, para la ejecución del programa de «Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos» ejercicio 2026 y se encuentran publicadas en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

Las bases reguladoras específicas de la convocatoria de subvenciones del programa de «Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos», se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón electrónico, y en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Cuarto: *Cuantía.*

El importe máximo total de las subvenciones objeto de esta línea será de 687.344,00 euros.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto: *Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las Bases que regulan la convocatoria.

Sevilla a 6 de mayo de 2026.—El Diputado-Delegado, Casimiro Fernández Linares.